



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

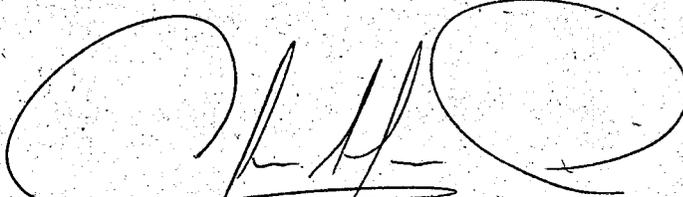
Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00200 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Allegados los soportes correspondientes a la representación, legal del poderdante, se reconoce personería a la doctora SANDRA LUCIA EUGENIO ZARETE como apoderada del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el poder obrante a folio 148 y los anexos visibles a folios 172 a 177 del expediente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la entidad demandada³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de agosto de 2017⁴, que accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fols. 157-168.

⁴ Fols. 149-154.